

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO  
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 15

**PON-5(9/2023)  
SERIE: 2023-2024**

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL PREMIO EMILIO DÍAZ VALCÁRCEL COMO RECONOCIMIENTO AL EMPLEADO QUE SE HAYA DESTACADO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXCELENCIA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE: 2004-2005 Y SU REGLAMENTO, Y LA ORDENANZA 22, SERIE: 2010-2011 Y SU REGLAMENTO Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece en su Capítulo VI - Recursos Humanos, Artículo 2.042, que los Municipios establecerán un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos que se regirá por el Principio de Mérito el cual se fundamenta en el concepto de que deben ser los más aptos los que sirvan al Gobierno.

**POR CUANTO:** El referido Capítulo en su Artículo 2.056(e)(2) dispone que los municipios podrán utilizar bonificaciones como otro método de compensación para retener, motivar y reconocer al personal.

**POR CUANTO:** Las organizaciones modernas, sean públicas o privadas, visualizan a sus empleados como su activo más valioso. En el Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto ese activo está bien representado con nuestros empleados municipales que con su esfuerzo y dedicación responden a las necesidades de nuestro pueblo. Es por ello, la importancia de reconocer públicamente los méritos de éstos por su eficiencia, laboriosidad y dedicación.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Trujillo Alto, mediante Ordenanza Núm. 14, Serie: 2004 - 2005, aprobada el 24 de febrero de 2005, adoptó el Reglamento para Adjudicar el Premio Emilio Díaz Valcárcel, con el propósito de reconocer los méritos de sus empleados a través de un premio o galardón que simbolice la excelencia en el servicio público municipal. El Reglamento citado fue revisado con posterioridad y adoptado mediante la Ordenanza Núm. 22, Serie: 2010 - 2011 la cual fue aprobada el 7 de junio de 2011.

**POR CUANTO:** Es menester aplaudir y exaltar las labores de los empleados municipales que se destacan en la ejecución de sus deberes y responsabilidades redundando en beneficio a la gestión pública. Cuando la labor bien realizada por un empleado municipal se reconoce públicamente la satisfacción se acrecienta y sirve de símbolo digno a imitarse por los demás servidores públicos municipales.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- Sección 1ra:** Se adopte el Reglamento revisado del Premio Emilio Díaz Valcárcel con el propósito de reconocer a aquellos empleados que se hayan destacado en la prestación de servicios de excelencia en el Municipio Autónomo de Trujillo Alto.
- Sección 2da:** Este premio se otorgará todos los años en la Semana del Servidor Público, al empleado del Municipio que se haya distinguido por su eficiencia en las labores que realiza y por su lealtad, dedicación y entusiasmo al logro de los objetivos y metas de nuestro Municipio como institución. De igual manera su otorgación se podrá efectuar en otra fecha durante el año si las circunstancias no permitieron llevar a cabo la actividad de premiación.
- Sección 3era:** Se autoriza a la Directora del Departamento de Recursos Humanos y a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Trujillo Alto a diligenciar los trámites que correspondan para darle curso a lo dispuesto en esta Ordenanza.
- Sección 4ta:** Se autoriza el pago de este reconocimiento y se autoriza al Ejecutivo a separar los fondos para emitir el premio año tras año.
- Sección 5ta:** Se dispone que cada POR CUANTO y las secciones que componen esta Ordenanza son separadas e independientes entre sí y que la nulidad de alguna de ellas no afectará la validez de la misma.
- Sección 6ta:** Queda derogada la Ordenanza Número 14, Serie: 2004-2005 y la Ordenanza Número 22, Serie: 2010-2011 y cualquier Ordenanza, Resolución, Orden Ejecutiva o Administrativa, Reglamento, Protocolo, Manual, Norma o Acuerdo que esté en parte o en toda contravención con lo aquí dispuesto.
- Sección 7ma:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 8va:** Copia certificada de esta Ordenanza y del Reglamento adoptado en la misma, deberá remitirse al Departamento de Estado de Puerto Rico, de conformidad con el Artículo 2.008 del Código Municipal, a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Servicios Legislativos y a las siguientes dependencias municipales: Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Auditoría Interna, Departamento de Recreación y Deportes, Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Departamento de Finanzas, Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, Departamento de Obras Públicas Municipal, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Policía Municipal, Departamento de Control Ambiental, Centro de Servicios Múltiples a Personas de Edad Avanzada, Oficina de Desarrollo Comunal, Departamento de Educación, Arte, Cultura y Turismo, Oficina de Servicios a la Comunidad y Oficina de Vivienda Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2024.

  
Alejandrina Burgos Hernández  
Presidenta

  
Daniel Pérez Hernández  
Secretario

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024, Y FIRMADA POR MÍ EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



Pedro A. Rodríguez González  
Alcalde





**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto  
Departamento de Recursos Humanos**

# **Reglamento para Adjudicar el Premio Emilio Díaz Valcárcel**

**APROBADO**

**2 DE FEBRERO DE 2024**

---

# REGLAMENTO PARA ADJUDICAR EL PREMIO EMILIO DÍAZ VALCÁRCEL

## **Artículo I – Título**

Este reglamento se conocerá como “Reglamento para Adjudicar el Premio Emilio Díaz Valcárcel” en el Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto.

## **Artículo II – Base Legal**

Este Reglamento se promulga en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI – Recursos Humanos Artículo 2.056 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” y las disposiciones del Artículo 11, Sección 11.7.2 del Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto.

## **Artículo III – Propósito**

El propósito de este Reglamento es disponer el procedimiento a seguir para las nominaciones y la selección final del candidato al Premio Emilio Díaz Valcárcel.

## **Artículo IV – Definiciones**

La redacción de este Reglamento ha sido hecha sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género, por lo que aplica a todos por igual. Los términos neutrales incluidos en este Reglamento incluyen el femenino y el masculino; y los utilizados en el género masculino incluyen también el femenino y el neutro. La omisión de un género no significa la dominación del otro.

Para propósito de este Reglamento, los siguientes términos tienen el significado que se indica a continuación:

1. Premio – premio anual por excelencia por los servicios prestados al Municipio Autónomo de Trujillo Alto para ser otorgado todos los años en la Semana del Servidor Público al empleado del Municipio que le merezca por sus eficientes servicios, por la excelencia y lealtad en el cumplimiento de sus deberes. El Premio consiste en un pago de \$500.00 dólares, además del correspondiente pergamino o placa de reconocimiento.
2. Comité de Premio – comité designado por el Alcalde del Municipio Autónomo de Trujillo Alto integrado por tres (3) miembros quienes tendrán la responsabilidad de adjudicar el premio.
3. Coordinador – Director del Departamento de Recursos Humanos.

## **Artículo V – Denominación**

El premio que se otorgue se conocerá como “Premio Emilio Díaz Valcárcel” en homenaje a la memoria de este insigne escritor y académico nacido en el Municipio de Trujillo Alto con un largo y prestigioso historial en el campo de la literatura y en el servicio público como catedrático de la Universidad de Puerto Rico.

## **Artículo VI – Elegibilidad**

Serán elegibles al premio todos los empleados que ocupan puestos en el servicio de carrera con estatus regular, empleados con estatus transitorio, empleados en el servicio de confianza que no ocupan puestos Ejecutivos y los empleados de confianza de la Legislatura Municipal con doce (12) meses o más de servicios ininterrumpidos en la Rama Ejecutiva o Legislativa del Municipio Autónomo de Trujillo Alto. En el caso de que un miembro del Comité resulte nominado, se inhibirá de participar como miembro del Comité, por lo que el Alcalde designará un sustituto.

## **Artículo VII – Criterios y Nominación**

### **Sección 1 – Criterios para las Nominaciones**

Entre las ejecutorias significativas de los empleados, deberán considerarse las siguientes:

- a) Aquellas donde establece nuevas técnicas y prácticas para agilizar la culminación de su trabajo, en las que modifica métodos y procedimientos existentes para lograr mayor eficiencia en su unidad de trabajo.
- b) Aquellas en las que participa en proyectos y tareas que van más allá de los requisitos y deberes del puesto que ocupa.
- c) Cuando dedica horas de su tiempo personal al servicio, anteponiendo el mismo a sus necesidades personales.
- d) La excelencia en el servicio demostrada de forma consistente.
- e) La eficiencia y esfuerzo extraordinario que lo distingue entre los demás, por sus ejecutorias significativas en su área de ejecución o competencia.
- f) El fiel cumplimiento de los deberes y responsabilidades asignados al puesto que ocupa.
- g) Las aportaciones valiosas que en forma destacada haya realizado al mejoramiento de la administración pública municipal mediante conceptos y proyectos innovadores.

### Artículo IX – Coordinación de la Actividad de Premiación

La coordinación de la actividad de la entrega del Premio Emilio Díaz Valcárcel estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Trujillo Alto.

### Artículo X – Prohibición de Discrimen

No se podrá establecer en la implantación u operación de las disposiciones de este Reglamento, discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, ni por ser víctima de violencia doméstica, ni por ser víctima agresión sexual o acecho, ni por ser veterano de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental.

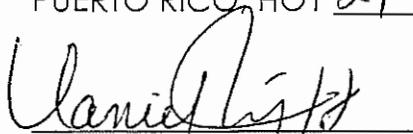
### Artículo XI – Derogación

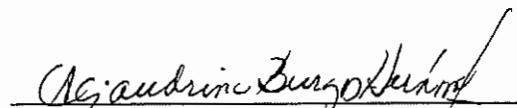
Por la presente queda derogado el Reglamento para Adjudicar el Premio Emilio Díaz Valcárcel, aprobado a través de la Ordenanza Núm. 22, Serie: 2010-2011 el 7 de junio de 2011, y la Ordenanza Núm. 14, Serie: 2004-2005, el 24 de febrero de 2005, y cualquier otra norma o regla que este en conflicto con las disposiciones de este Reglamento.

### Artículo XII – Vigencia

Este Reglamento comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobado por el Alcalde y la Legislatura Municipal.

ESTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2024.

  
Daniel Pérez Hernández  
Secretario

  
Alejandrina Burgos Hernández  
Presidenta

SOMETIDO ESTE REGLAMENTO ANTE MI CONSIDERACIÓN A LOS 31 DÍAS DEL MES ENERO DE 2024, Y FIRMADO POR MÍ A LOS 2 DÍAS DEL MES DE Febrero DE 2024.

  
PEDRO A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Trujillo Alto  
Departamento de Recursos Humanos

*Designación de Candidato(a) al Premio Emilio Díaz Valcárcel*  
Año \_\_\_\_\_

---

**RESEÑA DEL CANDIDATO**

---

1. Nombre (Inicial, Apellido Paterno y Materno)

2. Departamento u Oficina

3. Teléfono

4. Título Oficial del Puesto

5. Título Funcional del Puesto

6. Tiempo en el Puesto

7. Años de Servicios Prestados al Gobierno

---

**CRITERIOS DE EVALUACION**

---

De necesitar más espacio, favor utilizar una hoja de papel adicional. Al usar dicha hoja, indique el número y la letra del apartado correspondiente.

*I. Aportaciones Valiosas al Municipio de Trujillo Alto y al Puesto que Enaltecen el Servicio Público.*

**A. APORTACIONES AL MUNICIPIO**

1. Aportaciones específicas que contribuyeron a aumentar la eficiencia en su área de trabajo:

---

---

---

2. Ejecutorias que trascendieron las metas del Municipio contribuyendo al mejoramiento general del servicio público y demostrando dedicación al bienestar del país:

---

---

---

3. Ejecutoria excelente a través de su carrera pública:

---

---

---

4. Rendimiento extraordinario en el nivel de productividad, sobrepasando los resultados esperados:

---

---

---

**B. APORTACIONES AL PUESTO**

1. Creatividad demostrada e innovaciones implantadas en la ejecución de las tareas del puesto que ocupa:

---

---

---

2. Proyectos y tareas adicionales realizadas más allá de los requisitos y deberes del puesto que ocupa:

---

---

---

3. Horas del tiempo personal dedicadas al servicio prestado al Municipio de Trujillo Alto, anteponiendo el mismo a sus necesidades personales:

---

---

**II. Aportaciones Adicionales en la Comunidad**

1. Ejecutorias desarrolladas a través de la prestación de sus servicios que han contribuido al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad:

---

---

---

2. Aportaciones voluntarias al servicio de la comunidad, destacándose por su dedicación y liderazgo cívico:

---

---

---

3. Actos espontáneos de heroísmo y humanidad, en tiempo libre durante una emergencia o crisis nacional:

---

---

---

---

**COMENTARIOS ADICIONALES**

---

---

Fecha

Firma Director(a)

*Para uso exclusivo del Comité Evaluador*

*Firma Integrantes Comité Evaluador*

Aprobado  No Aprobado

---

---

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO  
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO

**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**OFICINA DEL SECRETARIO**

Yo, **DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, Secretario de la Honorable Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico, por la presente Certifico que lo que sigue es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 16, Serie: 2023-2024, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de enero de 2024, con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

**HONORABLES:**

ALEJANDRINA BURGOS HERNÁNDEZ – PRESIDENTA

ROSA L. MUÑOZ MARZÁN

JOSÉ R. VÁZQUEZ PÉREZ

PEDRO E. RODRÍGUEZ GÓMEZ

LUIS A. DE JESÚS MARRERO

SAMUEL RIVERA NIEVES

WALESKA MULERO GONZÁLEZ

MIDGA E. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JOSÉ A. HERNÁNDEZ RIVERA

RAMÓN A. TORRES CRUZ

IRIS Y. CAMACHO HERNÁNDEZ

OSCAR MÉNDEZ RODRÍGUEZ

NELLIE ZAMBRANA ORTIZ

**Abstenidas:**

RUTH E. SOIZA RUIZ

LUISA LEBRÓN VDA. DE RIVERA

**TÍTULO: PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 23, SERIE: 2004-2005 Y SU REGLAMENTO, ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE: 2004-2005 Y SU REGLAMENTO Y LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE: 2004-2005 Y SU REGLAMENTO; Y PARA OTROS FINES.**

Y para remitir a todos los mencionados en la Sección Séptima de esta Ordenanza, expido la presente Certificación bajo mi firma y el sello oficial de la Honorable Legislatura Municipal, hoy 5 de febrero de 2024.



  
**DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**